



Secretaría Distrital  
de las **Mujeres y**  
**la Inclusión Social**

*Junelica*

Barrancabermeja, Diciembre de 2025

Doctor  
**DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS**  
Secretario Jurídico  
Alcaldía de Barrancabermeja.

**Referencia:** Radicación de adicional No. 02.

Respetuosamente allego **ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
<p><b>FUNDACION MANOS AMIGAS</b></p>	<p><b>ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025:</b> "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."</p>

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

**KELLYN LUDID BAEZA URBINA**  
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social  
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	<i>Alfonso Deane</i>	AGSADA CPI	<i>AD</i>	De/2025
Revisó:	<i>Kellyn</i>	<i>Alfonso</i>	<i>Kellyn</i>	DC
Aprobó:		SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

## ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829002782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICACION:	49658754 DE AGUACHICA (CESAR)
OBJETO:	ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR TOTAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A MIL SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$ 1.006.041.105), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 928.293.300), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$77.747.805).
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 02	CINCO (05) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL :	DOSCIENTOS CINCO (205) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 25-02013 DEL 31 DE MARZO 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 25-07248 DEL 26 SEPTIEMBRE DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA No. 1482 DEL 26 DE MARZO 2025 códigos UNSPSC 90101500;94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA No. 5946 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2025 códigos UNSPSC, 90101500;94131607
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID: 20240680810072 y BPIN: 2024680810061
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DOS (2) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL CON ADICIONAL No 01:	SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL CON ADICIONAL No 02:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de **SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** nombrada mediante Decreto No. 657 del 10 de Noviembre de 2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se creó la Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito De Barrancabermeja, Decreto N°. 106 del 17 Marzo de 2025 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** en su calidad de Supervisora del **convenio No. 1407-2025**, y por otra parte **LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.49658754 de aguachica (cesar), quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido, celebrar el presente **ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025**, previa las siguientes:





1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la asociación **FUNDACION MANOS AMIGAS** el día **14 de Mayo de 2025**, se suscribió el Convenio No. **1407-2025**, con el siguiente objeto contractual: *"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, cuya duración inicial era de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.

2. Que el día **30 de Septiembre de 2025** se suscribió **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR** No. 01 DEL CONVENIO No. 1407-25 por **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.

3. Que a la fecha el convenio **señalado**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **Veintiuno (21) de Mayo de 2025** no ha sido objeto de terminación o liquidación.

4. Que la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en tiempo el convenio de la referencia. Estudio que hace parte integral de la presente adición.

5.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.**"

6.) Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009.7). Que el Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Quinta del convenio así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	200	90	\$ 22.342,00	\$ 402.156.000,00
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	200	90	\$ 4.161,00	\$ 74.898.000,00
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	200	90	\$ 1.309,00	\$ 23.562.000,00
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	200	90	\$ 1.309,00	\$ 23.562.000,00
Servicio profesional en el área de la nutrición	Beneficiarios	200	90	\$ 1.260,00	\$ 22.680.000,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	200	90	\$ 1.401,00	\$ 25.218.000,00
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	200	90	\$ 12.092,00	\$ 217.656.000,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	200	90	\$ 764,00	\$ 13.752.000,00





## Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	200	90	\$ 5.044,00	\$ 90.792.000,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	200	90	\$ 1.892,00	\$ 34.056.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 51.574,00</b>	<b>\$ 928.332.000,00</b>

8. Que mediante solicitud de Suspensión la asociación manifiesta que los servicios de: **NUTRICIONISTA**, serán prestados por recursos propios de la entidad, quedando disponible el recurso para adicionar o solicitar la liberación de los mismos. 9. Que los servicios que se encuentran en ejecución son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena
2	Servicios de suministro de comidas (refrigerios)
3	Servicio de Psicología y/o trabajado social
4	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico
6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación
7	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano
8	Auxilios exequiales
9	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
10	Servicios de limpieza

10. Que los servicios antes señalados, se encuentran en ejecución y son indispensables para mantener la integridad física y mental de los adultos mayores y son de carácter permanente de conformidad con la Resolución 055 del 2018. 11. Que mediante oficio del **02 de Diciembre de 2025**, la asociación solicita un adicional en tiempo de los recursos disponibles que no se ejecutaron, correspondiente a los servicios de **NUTRICIONISTA**. 12. Que en atención a la solicitud de la asociación y al tener un recurso disponible de los servicios que a la fecha no se han ejecutado, la administración ve necesario adicionar el valor no ejecutado en tiempo, con el propósito de ampliar el plazo de la atención integral de los adultos mayores mejorar las condiciones físicas, económicas, sociales y mentales de las personas más vulnerables, de igual manera, se observa que la asociación ha cumplido a cabalidad con los servicios integrales prestados a la fecha, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedará de la siguiente manera:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	205	90	\$ 22.342,00	\$ 412.209.900,00
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	205	90	\$ 4.161,00	\$ 76.770.450,00
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	205	90	\$ 1.401,00	\$ 25.848.450,00
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	205	90	\$ 12.092,00	\$ 223.097.400,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	205	90	\$ 764,00	\$ 14.095.800,00
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	205	90	\$ 5.044,00	\$ 93.061.800,00





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Alcaldía Distrital de  
Barrancabermeja

Servicios de limpieza	Beneficiarios	205	90	\$ 1.892,00	\$ 34.907.400,00
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 50.314,00</b>	<b>\$ 928.293.300,00</b>

13. Que como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinarán a las actividades en ejecución, se puede concluir que los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio, así mismo se debe adicionar en un plazo de **CINCO (5) días**, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los adultos Mayores.

Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025**, se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula octava del Convenio No. **1407-2025**, específicamente en lo relacionado con la distribución de los aportes del Distrito, la cual quedara así:

**“CLAUSULA OCTAVA.-VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASCIENDE A EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A MIL SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$ 1.006.041.105), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 928.293.300), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$77.747.805) **APORTES DEL DISTRITO:**

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	205	90	\$ 22.342,00	\$ 412.209.900,00
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	205	90	\$ 4.161,00	\$ 76.770.450,00
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	205	90	\$ 1.401,00	\$ 25.848.450,00
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	205	90	\$ 12.092,00	\$ 223.097.400,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	205	90	\$ 764,00	\$ 14.095.800,00
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	205	90	\$ 5.044,00	\$ 93.061.800,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	205	90	\$ 1.892,00	\$ 34.907.400,00
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 50.314,00</b>	<b>\$ 928.293.300,00</b>

**APORTES DE LA FUNDACION MANOS AMIGAS:**

DESCRIPCION APORTE	VALOR APORTE TOTAL
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS, TELEVISORES, IMPRESORAS)	\$ 21.000.000,00
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	\$ 18.500.000,00
CONGELADORES Y NEVERAS	\$ 15.500.000,00
VENTILADORES	\$ 14.000.000,00
CAMAS INDIVIDUALES	\$ 8.747.805,00
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>\$ 77.747.805,00</b>





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Novena del convenio No. **1407-2025**, específicamente señalando que el saldo a pagar derivado de la suscripción del Convenio, es decir el valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 928.293.300)**, se imputará con cargo al rubro presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$ 866.533.116,40)
2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 61.760.183,60)
		<b>TOTAL</b>	<b>NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 928.293.300)</b>

**TERCERO:** Adiciónese a la Cláusula **SEPTIMA** del Convenio No. **1407-2025**, un plazo adicional de **CINCO (5) días** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Asociación se compromete a prestar a entera satisfacción del Distrito los servicios objeto del presente convenio, será de **DOSCIENTOS CINCO (05) días**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de Diciembre de la presente **vigencia fiscal 2025**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO:** Prorroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante firma de convenio adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** El presente **ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025**; se perfecciona con su suscripción por las partes.

**QUINTO:** Modificar la cláusula **OCTAVA**, específicamente en el desembolso final, el cual queda así

Desembolsos
<b>PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%</b> , del aporte del distrito.
<b>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%</b> , del aporte del Distrito. <b>A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>
<b>TERCER DESEMBOLSO DEL 15%</b> , del aporte del Distrito. <b>A LOS CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>
<b>CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 100% DEL</b> del adicional en tiempo y valor No. 01 y del adicional en tiempo No. 02 aportado por el Distrito. <b>A LOS DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>

**SEXTO:** Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el convenio permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los

Por el municipio,

**KELLYN LUDID BAEZA URBINA**  
Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Por la asociación

**LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**  
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION MANOS AMIGAS

**05 DIC 2025**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	ADRIAN DUQUE	ABOGADA CP		02-2025
Revisó:	Patricia C.	ABOGADA CP		02
Aprobó:		SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA	DICIEMBRE DE 2025
PROCESO	ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION

## 1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Para el caso particular el Convenio de Asociación que se requiere adicionar se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en la legislación especial Ley 1276 de 2009, mediante la cual se determina la protección de las personas de la tercera edad y el Acuerdo Municipal No. 008 de 2008.

Así las cosas, la **SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** establece el presente informe de conveniencia y oportunidad, servirán de soporte para la contratación; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público, específicamente aquellos señalados en la Ley 1276 de 2009.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar **ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025**, fundamenta en lo siguiente:

- 1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la asociación **FUNDACION MANOS AMIGAS** el día **14 de Mayo de 2025**, se suscribió el Convenio No. **1407-2025**, con el siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", cuya duración inicial fue de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS**, y cuya duración adicional No. 01 correspondió a **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS**.
- 2.- Que la fecha de inicio del convenio señalado se determinó para el día **Veintiuno (21) de Mayo de 2025**, lo que indica que su plazo de ejecución termina el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025**.
3. Que a la fecha el convenio **señalado**, se encuentra vigente, y no ha sido objeto de terminación o liquidación.
4. Que la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en tiempo el convenio de la referencia. Estudio que hace parte integral de la presente adición.
5. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.**
6. Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009.
7. Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009; y donde el parágrafo del Artículo 3 señala: "**PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.**"
8. Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 6 de la Ley 1276 de 2009 los beneficiarios del recaudo de la estampilla se entenderán de la siguiente manera: "**Artículo 6: BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no permoceten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.**"
9. Que el Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Quinta del convenio así:



Calle 52 N°. 27-20. Barrio Colombia, piso 3.





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Alcaldía Distrital de  
Barrancabermeja

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	200	90	\$ 22.342,00	\$ 402.156.000,00
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	200	90	\$ 4.161,00	\$ 74.898.000,00
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	200	90	\$ 1.309,00	\$ 23.562.000,00
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	200	90	\$ 1.309,00	\$ 23.562.000,00
Servicio profesional en el área de la nutrición	Beneficiarios	200	90	\$ 1.260,00	\$ 22.680.000,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	200	90	\$ 1.401,00	\$ 25.218.000,00
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	200	90	\$ 12.092,00	\$ 217.656.000,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	200	90	\$ 764,00	\$ 13.752.000,00
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	200	90	\$ 5.044,00	\$ 90.792.000,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	200	90	\$ 1.892,00	\$ 34.056.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 51.574,00</b>	<b>\$ 928.332.000,00</b>

10. Que mediante solicitud de Suspensión la asociación manifiesta que los servicios de: **NUTRICIONISTA**, serán prestados por recursos propios de la entidad, quedando disponible el recurso para adicionar o solicitar la liberación de los mismos.

11. Que los servicios que se encuentran en ejecución son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena
2	Servicios de suministro de comidas (refrigerios)
3	Servicio de Psicología y/o trabajado social
4	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico
6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación
7	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano
8	Auxilios exequiales
9	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
10	Servicios de limpieza

12. Que los servicios antes señalados, se encuentran en ejecución y son indispensables para mantener la integridad física y mental de los adultos mayores y son de carácter permanente de conformidad con la Resolución 055 del 2018.

13. Que, mediante oficio del **02 de Diciembre de 2025**, la asociación solicita un adicional en tiempo de los recursos disponibles que no se ejecutaron, correspondiente a los servicios de **NUTRICIONISTA**.

14. Que en atención a la solicitud de la asociación y al tener un recurso disponible de los servicios que a la fecha no se han ejecutado, la administración ve necesario adicionar el valor no ejecutado en tiempo, con el propósito de ampliar el plazo de la atención integral de los adultos mayores mejorar las condiciones físicas, económicas, sociales y mentales de las personas más vulnerables, de igual manera, se observa que la asociación ha cumplido a cabalidad con los servicios integrales prestados a la fecha, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedará de la siguiente manera:





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	205	90	\$ 22.342,00	\$ 412.209.900,00
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	205	90	\$ 4.161,00	\$ 76.770.450,00
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	205	90	\$ 1.309,00	\$ 24.151.050,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	205	90	\$ 1.401,00	\$ 25.848.450,00
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	205	90	\$ 12.092,00	\$ 223.097.400,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	205	90	\$ 764,00	\$ 14.095.800,00
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	205	90	\$ 5.044,00	\$ 93.061.800,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	205	90	\$ 1.892,00	\$ 34.907.400,00
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 50.314,00</b>	<b>\$ 928.293.300,00</b>

15. Que en marco del principio de economía y selección objetiva de la contratación estatal, el distrito utilizara el recurso no ejecutado de manera eficiente y eficaz, ampliando la duración y/o plazo del convenio de esta manera se optimizan los servicios con el mismo recurso que son para los mismos adultos mayores, de igual manera, siendo objetivo con la selección del adicional, en el entendido que la entidad que ejecuta el convenio es idóneo y cumple con los parámetros para continuar prestando el servicio.

16. Que, como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio, así mismo se debe adicionar en un plazo de **CINCO (5) días**, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los adultos Mayores.

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>3.1 OBJETO</b>	<b>ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."</b>
<b>3.2 ALCANCE DEL OBJETO</b>	No sufre modificaciones
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	No sufren modificaciones
<b>3.4 PLAZO</b>	
<b>3.4.1 PLAZO INICIAL</b>	<b>CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.</b>
<b>3.4.2. PLAZO ADICIONAL 01</b>	<b>SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.</b>
<b>3.4.3. PLAZO ADICIONAL 02</b>	<b>CINCO (05) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.</b>
<b>3.4.4 PLAZO TOTAL</b>	<b>DOSCIENTOS CINCO (205) DIAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.</b>
<b>3.5 VALOR</b>	
<b>3.5.1 VALOR INICIAL</b>	No sufre modificaciones



Calle 52 N°. 27-20. Barrio Colombia, piso 3.





# Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

3.5.2 VALOR ADICIONAL	No sufre modificaciones										
3.5.3. VALOR TOTAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A MIL SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$ 1.006.041.105).										
3.6 FORMA DE PAGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Desembolsos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 100% DEL del adicional en tiempo y valor No. 01 y del adicional en tiempo No. 02 aportado por el Distrito. A LOS DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Desembolsos		PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.		SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 100% DEL del adicional en tiempo y valor No. 01 y del adicional en tiempo No. 02 aportado por el Distrito. A LOS DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
Desembolsos											
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.											
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO											
TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO											
CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 100% DEL del adicional en tiempo y valor No. 01 y del adicional en tiempo No. 02 aportado por el Distrito. A LOS DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO											
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.										

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 AL CONVENIO No. 1407-2025, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2º del párrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y específicamente en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y Ley 1276 de 2009.

#### 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

#### 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$ 866.533.116,40)
2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 61.760.183,60)
		TOTAL	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 928.293.300)

#### 7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

#### 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social o quien haga de sus veces.

#### 9. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA:	
KELLYN LUDID BAEZA URBINA Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social	FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:		ABOGADA CPX	AD	DIC-2025
Revisó:		ABOGADA CPX		WC
Aprobó:		SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	<b>CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025</b>			
	El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el <b>Decreto No 518 de 2019</b>			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	7592
-------------	------

FECHA DE EMISION 5/12/2025  
DD/ MM/AA

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>
------------------------------------	--

### CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPAA
90101500; 94131607	ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO No. 1407-25, CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	5 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	R005	0	7592
			2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	R094	0	
			0			



**JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:   
HEIDY BERMÚDEZ ZAPATA



**Dirección de Servicios  
Administrativos**